



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

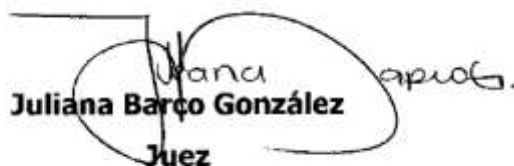
Radicado: 2021-00970

Asunto: Reconoce personería y tiene en cuenta

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Elkin Arango Zuluaga como apoderado del señor **José Álvaro Ruíz Gutiérrez**, dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto.

Por otra parte, el Despacho advierte que aún no ha finiquitado el término de contestación a la demanda de éste ni del señor Cristián Camilo Vargas Navales, por lo cual, únicamente se tramitará el escrito exceptivo incoado por el apoderado del codemandado José una vez finiquite.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 abril 2022, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS

fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d88fa2acf3ad3caf62081f84fa4308d568c04e878e592095249f2d926b257d**

Documento generado en 05/04/2022 10:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>